



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
NAVIDEÑO

CLAVE: Gobierno de  
FOLIO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
**TEM000939**  
**ILLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICIÓN 09-diciembre-2020

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: DAVILA CHAVEZ GABRIELA  
UBRICACIÓN: POZA RICA.  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: LOMA BONITA  
CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO  
GIRO: VARIOS ROPA, CALZADO  
SUPERFICIE: 1.50 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: 4650 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mts.

IMPORTE: \$240.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:18 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:55 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:40 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:18 a A: 11:00:18 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:40 p		

**"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"**

OBSERVACIONES:

DE 2MTS SE INSTALABA EN 1.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO

*Freddy Chavez* Gobierno de  
AUTORIZÓ  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MURÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Gabriela Duchi*  
ACEPTE  
DAVILA CHAVEZ GABRIELA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Ilhuquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.